

Cuernavaca, Morelos, a 08 de noviembre de 2023.

La Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH) a través de su Comité Directivo informa que recibió y analizó el Informe Especial 01/2022 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) sobre actividades de prevención indirecta. “La situación de México entorno a la capacidad de investigación”, publicado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el 25 de agosto de 2023. La FMOPDH reconoce el esfuerzo realizado por el MNPT, sin embargo, lo considera insuficiente y con poca visión colaborativa.

La Federación subraya la importancia de que el MNPT y la CNDH actúen de acuerdo a sus atribuciones, y rechaza las recomendaciones dirigidas a los organismos públicos de derechos humanos, a la luz del artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es importante señalar que los informes especiales de la CNDH, de acuerdo al artículo 174 de su propio Reglamento Interno, dispone que, no deben emitir recomendaciones sino observaciones y propuestas para las fiscalías y organismos protectores de derechos humanos; ya que, la tarea y lucha contra la tortura es una obligación de todas las autoridades.

Si bien, el artículo 3 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, dispone la existencia de un organismo nacional de visitas para la protección de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, esto no implica que sustituyen al órgano del tratado; pues su labor es fortalecer la protección de las personas contra dichas prácticas, tal y como lo estipula el arábigo 11, inciso B, de dicho protocolo facultativo. Esto quiere decir, que el actuar es complementario, tal y como las tareas que realiza cada Comisión de Derechos Humanos en la República mexicana.

Como parte del sistema no jurisdiccional de los derechos humanos, el Comité Directivo de la FMOPDH subraya la importancia de los organismos públicos de derechos humanos en el país, nuestra labor y compromiso es con el respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos en México.

Como sistema Ombudsperson, debemos pugnar, de manera conjunta para fortalecer nuestros presupuestos de modo que nuestra voluntad de trabajo se refleje en temas de interés nacional como es, la prevención y el combate de las prácticas de tortura.

El Informe Especial al que hacemos referencia arroja información que desde los organismos públicos conocemos perfectamente, incluso a profundidad, con análisis de contexto, a partir de un enfoque especial y diferenciado, local e intercultural, por lo que, no representa una novedad a los diagnósticos sobre los que actuamos día con día; así como a las diversas Recomendaciones que se han emitido. Lo que sí consideramos es que, tanto la CNDH como

del MNPT, deben implementar programas y acciones contundentes para que el sistema no jurisdiccional en México fortalezca sus presupuestos y personal operativo, a fin de cumplir a cabalidad nuestro mandato.

Proponemos que el Informe 01/2022 del MNPT se convierta en la herramienta para que se emitan propuestas pertinentes a los Congresos de los Estados para proporcionar mayores recursos a las instituciones locales de Derechos Humanos, con el objetivo de que podamos profundizar nuestra labor.

La realidad del país nos compromete a abordar los temas de manera integral, a diseñar desde las sinergias, no desde la confrontación.

A partir de nuestro compromiso con los derechos humanos, hemos utilizado todos los recursos posibles para continuar fortaleciendo nuestro trabajo y hemos tenido que suplir la tarea que debería desempeñar la CNDH y el MNPT generando alianzas con organizaciones de la sociedad civil, que nos brindan capacitación en el tema de tortura. Además, los Organismos Públicos estamos incorporando a nuestras estructuras, personal con perfil específico para darle seguimiento al monitoreo de casos de tortura y generar acciones para la prevención de la misma en las entidades; por lo que cabe puntualizar que, las facultades del MNPT de la CNDH, de ninguna manera son superiores de los Organismos Públicos de Derechos Humanos.

Nos interesa que se retome el apoyo, que por muchos años la CNDH y el MNPT venían brindando con personas expertas en el tema, para la aplicación del Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, conocido como Protocolo de Estambul, y que fue actualizado el 29 de julio del 2022.

Es necesario que la CNDH encabece la lucha para fortalecer al sistema no jurisdiccional de los derechos humanos y en ese mismo tenor, lleve a cabo las acciones que incidan en el cumplimiento de las recomendaciones internacionales, específicamente las emitidas por el Comité contra la tortura, órgano del sistema universal, encargado de vigilar el cumplimiento de la Convención contra la Tortura, así como la Relatoría Especial de la ONU sobre la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Prevenir, documentar, sancionar y eliminar la tortura es imperante, por lo que es un compromiso de todas y todos, trabajemos unidos y unidas.

**ATENTAMENTE**  
**EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE**  
**DERECHOS HUMANOS**